



# Pliego de Condiciones Particulares

### Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de los seguros de la totalidad del parque automotor, motovehículos y embarcaciones afectados al servicio de las Jurisdicciones de la Administración Central de Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y Descentralizados de la Provincia del Chaco.

### **Artículo 2º: Presupuesto oficial:**

El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1° se ha estimado en **pesos catorce millones novecientos cincuenta mil (\$14.950.000,00)**. El precio del pliego será de pesos **dos mil quinientos (\$ 2.500,00)**, en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial –ATP-.

### Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145- 6º Piso Edificio "B" de Casa de Gobierno, **el día 01 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.** 

# Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

## Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 4713:

A los efectos de la aplicación de la Ley 4713– de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nº s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley Nº 4713 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931) y constancia de habilitación municipal.

### Artículo 6°: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

### Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Contratación	de
Licitación Pública Nº:	
Fecha de apertura:	Hora:

## El sobre contendrá lo siguiente:

a) Solicitud de admisión a la Licitación Pública Nº..., en el cual se declare haber cumplimentado todos los requisitos exigidos y se enumeren correlativamente la





documentación presentada, indicando el número de fojas en la cual se encuentra, con firma y aclaración del oferente.

- b) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.-
- c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal el que debe ser coincidente con el declarado por el proveedor ante la AFIP y el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco con la identificación de las personas físicas, indicando número de documento, que serán los responsables de recepcionar las comunicaciones en ese domicilio y además denunciar número de teléfono y fax, donde serán validas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas a los procedimientos de esta licitación,
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de ley (ATP), la que deberá ser presentada en idioma español.
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar acta constitutiva de la sociedad o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, y en caso de corresponder, el poder respectivo, ambos debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General 1º Piso de Casa de Gobierno)
- k) Constancia de habilitación municipal.
- Constancia actualizada de libre deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Presentar recibo de adquisición de pliegos.
- o) Constancia de habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación como Agencia y/o Sucursal de Seguros en la ciudad de Resistencia Chaco .
- p) La Compañía oferente deberá presentar Constancias de sucursal propia debidamente registrada y autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la ciudad de Resistencia.
- q) Presentar antecedentes, en los últimos 3 años, de coberturas efectuadas a flotas de similares características al objeto de la presente licitación.
- r) Acreditación de Calificación "AA" otorgada por la Clasificadora de riesgo aprobada por la Comisión Nacional de Valores reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

### Artículo 7º: Modo de presentación de la documental:

El contenido del sobre deberá foliarse por orden correlativo con letras y cifras en la parte superior derecha de cada una de las hojas contenidas en el mismo.

## Artículo 8º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta, tanto en números como en letras.

Deberá cotizar por la totalidad del parque automotor, motovehículos y embarcaciones objeto de la presente licitación, discriminando la cotización por Jurisdicción y unidades según soporte magnético, indicando en forma expresa y detallada las coberturas y premios como así también cada una de las unidades que serán cubiertas por el seguro, en los siguientes rubros:

- Parque automotor y motovehículos
- Embarcaciones





## Artículo 9°: Forma de pago:

El pago se efectuará en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la utilización de debito automático de una cuenta oficial del gobierno de la Provincia del Chaco en el Nuevo Banco del Chaco S.A., el primer pago se realizará con la presentación de las facturas con la conformidad de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccional y la Orden de Compra sellada por A.T.P. Las demás cuotas vencerán en la misma fecha del pago de la primera cuota.

# Artículo 10º: Lugar y plazo de entrega.

Las pólizas deberán emitirse en forma individual y original agrupadas por Jurisdicción y a nombre del Superior Gobierno de la Provincia del Chaco. La entrega de las pólizas iniciales deberá efectivizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccional dentro de los siete (07) días corridos de recepcionada la orden de compra.

Los endosos o cambios en la póliza se deberán emitir en forma inmediata.

### Artículo 11º: Cobertura mínima y vigencia del contrato.

La cobertura del seguro para el parque automotor y motovehículo deberá incluir:

- Seguro Obligatorio de responsabilidad de civil incluyendo responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados y daños a cosas no transportadas de terceras personas en la República Argentina como en países limítrofes. Además personas transportadas en ambulancias.
- Deberá incluir además asistencia sin cargo en caso de urgencias, durante las veinticuatro (24) horas del día por el periodo de vigencia de la póliza, en todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes. Dicha asistencia deberá comprender como mínimo, servicio de asistencia mecánica, cambio de neumáticos y remolque para la totalidad del parque automotor y motovehiculos en cobertura en una distancia no inferior a 300 km de ida y 300 km de vuelta y servicios de emergencias medicas en caso de accidente para los ocupantes de los vehículos y terceros que sufrieran daños tanto en la República Argentina como en los países limítrofes. La asistencia y remolque será excepcional y prioritario en ambulancias en lo que respecta al lugar donde se lo solicite, debido a que por el tipo de traslado que realiza no podría permanecer en espera de la asistencia, así también la distancia en el Servicio no será inferior a 500 km de ida y 500 km de vuelta.
- Con carácter de excepcional, deberá prestar servicios de remolque para la totalidad del parque automotor y motovehiculos en una distancia no inferior a 300 km de ida y 300 km de vuelta en caso de remates futuros a realizar por el Estado Provincial con la debida solicitud y justificación de la Dirección General de Gestión de Bienes que serán remitidos a la Compañía asegurador por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

La cobertura del seguro para las embarcaciones deberá incluir:

- Responsabilidad Civil por Muerte y/o lesiones a terceros.
- Responsabilidad Civil por Colisión (abordaje).
- Responsabilidad Civil Daños Materiales (muelles, elementos fijos y/o flotantes).
- Responsabilidad Civil Daños Materiales por incendio y/o explosión.





El contrato tendrá vigencia de doce (12) meses a partir de las 12 hs. del día 30 de Septiembre de 2016 y hasta las 12 hs. del día 30 de Septiembre de 2017, con opción a doce (12) meses más, en los mismos términos y condiciones, siempre y cuando las partes no manifiesten su voluntad en contrario, notificando en forma fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación y su vigencia sólo se extinguirá por rescisión del mismo debidamente notificada por las partes, en el caso finalizada la contratación o rescisión, y si el Estado Provincial no llegara a proveer los medios necesarios en tiempo y forma para un nuevo llamado a licitación, podrá exigir a la compañía aseguradora que continúe con la prestación del servicio por un plazo de treinta (30) días corridos manteniendo los mismos precios de la presente licitación. Si por alguna causa o razón la compañía aseguradora considera tener motivo justificados para suspender o interrumpir la cobertura de los seguros, antes de proceder a la medida, deberá comunicar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días.

# Artículo 12º: Altas, Bajas y Modificaciones:

Los oferentes deberán asegurar la cobertura de nuevas incorporaciones al parque automotor, motovehiculos y embarcaciones, pudiendo de acuerdo a las necesidades del Estado Provincial producir altas y bajas de pólizas, como así también complementos en los riesgos a cubrir.

En este sentido dichos movimientos en la flota y las modificaciones solo podrán realizarse a solicitud de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales con previo requerimiento a esta de la Jurisdicción responsable de los vehículos o Instrumento Legal respaldatorio.-

#### Artículo 13º: Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro.

### Artículo 14º: Garantías:

- a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- **b)** Garantía de adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

# Forma de constituir las garantías:

a) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

## Artículo 15º: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Para la selección de las ofertas se considerarán: antecedentes, precio, garantías, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.





# Artículo 16º: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

# Artículo 17º: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

### Artículo 18º: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del instrumento legal correspondiente, el organismo licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

### Artículo 19º: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

#### Artículo 20º: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 72 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

# Artículo 21º: Sellado de ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.





## Artículo 22º: Facultades del organismo licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

## **Artículo 23º: Penalidades y sanciones:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (t.v.) ratificado por Decreto 692/01.

## Artículo 24º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera Nº 4787 y Ley N° 4713; el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto Nº 692/01.